

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0478-2021

478-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 1,496,814.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 1,321,484.6 miles de pesos, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	25,861,581.1
Egresos Presupuestarios (B)	24,996,263.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	631,497.3
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,496,814.5

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	12,896,732.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	180,343.5
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	12,271,195.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	515,604.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,321,484.6

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recaudó ingresos totales para el ejercicio fiscal 2020 por 26,045,612.1 miles de pesos, monto superior en 650,708.1 miles de pesos a lo estimado en la ley de ingresos por 25,394,904.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 39 Ter de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. El Gobierno del Estado de Aguascalientes incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos, de fecha 31 de diciembre de 2017, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene constituido un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que para el ejercicio fiscal 2020 la entidad federativa previó recursos para ser destinados al fideicomiso por 3,862.0 miles pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios mismos que fueron autorizados, y que se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020.

6. El Gobierno del Estado de Aguascalientes proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto que ascendió a 1,777,142.0 miles de pesos, el cual presentó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 236,433.0 miles de pesos, que representa un 15.3%, el cual incluye los recursos asignados a servicios personales asociados a seguridad pública por 701,698.0 pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fue de 1,075,444.0 miles de pesos, este monto no excedió del límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		1,540,709.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	46,221.2
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,586,930.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	31,738.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,618,668.8
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2020		1,777,142.0
Recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.		701,698.0
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2020 (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		1,075,444.0
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	15.3	236,433.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(543,224.8)

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

7. El Gobierno del Estado de Aguascalientes incluyó en su proyecto de presupuesto una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir

los incrementos salariales las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del Estado de Aguascalientes asignó recursos para servicios personales por un monto de 1,075,444.0 miles de (sin considerar excepciones de ley), el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 40,416.1 miles de pesos, lo que dio un presupuesto modificado por 1,035,027.9 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 955,324.5 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), el cual no rebasa el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales sin contemplar las excepciones señaladas en la normativa, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado sin excepciones de LDFEFM (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado sin excepciones de LDFEFM (A + B)	Pagado Neto sin excepciones de LDFEFM al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia (Decremento) (C - A)
Servicios Personales	1,075,444.0	(40,416.1)	1,035,027.9	955,324.5	1,618,668.8	(120,119.5)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

9. El Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Capital Humano "SICH".

10. El Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó con anterioridad a la contratación el análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión; adicionalmente, el Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con el área denominada "Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado", encargada de evaluar el análisis socioeconómico así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

11. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del Estado de Aguascalientes obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020 por 632,461.3 miles de pesos de los cuales 551,344.8 miles de pesos se destinaron a un fondo de estabilización y al Fondo de

Inversiones Público Productivas y Programas Prioritarios (FIPPP); sin embargo, 81,116.5 miles de pesos se destinaron a excedentes de participaciones municipales.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el destino de los ingresos excedentes destinados a participaciones a municipios fue de acuerdo con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado SIIF “Sistema Integral de Información Financiera”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC.

15. En la revisión impresa de los registros presupuestales y contables del portal de transparencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se observó que existen diferencias en los formatos 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” y el “Estado de Flujos de Efectivo”, impresos por el sistema de contabilidad gubernamental a la fecha de la auditoría, y la información presentada en la Cuenta Pública 2020; asimismo, se detectaron deficiencias en el llenado del Formato 4 “Balance Presupuestario –LDF” en el rubro de financiamiento neto.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la evidencia documental que acredita que la entidad corrigió las diferencias detectadas en los formatos 2 “Informe de Analítico de la Deuda y Oros Pasivos-LDF” y 4 “Balance Presupuestario” y en el “Estado de Flujo de Efectivo”, con lo que se solventa lo observado.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

17. El Gobierno del Estado de Aguascalientes formalizó dos contratos de deuda pública a largo plazo en ejercicios fiscales anteriores a 2020 por 3,040,000.0 miles de pesos; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2020 dispuso de la línea de crédito contratada durante el ejercicio fiscal 2019, un importe por 345,344.1 miles de pesos. Durante el ejercicio fiscal 2020 se pagaron amortizaciones por 149,162.6 miles de pesos, y quedo un saldo por pagar de 2,282,011.2 miles de pesos.

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Clave de inscripción en el RPU	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Disposiciones efectuadas al 31 de diciembre de 2020	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
P01-0519009	BBVA Bancomer, S.A.	22/03/2019	1,200,000.0	398,404.7	345,344.1	7,099.4	736,649.4
P01-1117117	Banco Mercantil del Norte, S.A.	31/10/2017	1,840,000.0	1,687,424.9	0.0	142,063.2	1,545,361.8
Total			3,040,000.0	2,085,829.6	345,344.1	149,162.6	2,282,011.2

FUENTE: Contrato de formalización de deuda; Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF" emitido por el CONAC; y Cuenta Pública 2019 y 2020.

18. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó dos operaciones de reestructura que modificaron las cláusulas del destino y disposición en cumplimiento de la normativa.

19. El Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

20. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no contrató obligaciones de corto plazo en el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

21. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

22. El Gobierno del Estado de Aguascalientes remitió a la SHCP información de los tres indicadores: Indicadores, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible. Asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

Registro Público Único

23. El Gobierno del Estado de Aguascalientes estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 9,527,996.3 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento "sostenible" el techo de financiamiento neto al que

podía acceder el Gobierno del Estado de Aguascalientes estado durante el ejercicio fiscal 2020 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 1,429,199.4 miles de pesos; el Gobierno del Estado de Aguascalientes presentó un financiamiento neto al final del ejercicio fiscal 2020 por 196,181.4 miles de pesos, por lo cual no excedió el porcentaje establecido; asimismo, se constató que no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo por lo que no requirió financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto, como se muestra a continuación:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición estimados para el ejercicio fiscal 2020 menos participaciones e Incentivos a municipios 2020 (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2018, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2019	Porcentaje del techo de financiamiento que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	Techo de Financiamiento (c) = (a*b)	Financiamiento neto del ejercicio fiscal 2020 (d)	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF (e = c-d)
9,527,996.3	Sostenible	15%	1,429,199.4	196,181.4	1,233,018.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020, formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" del 4to trimestre del 2020 y Publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2018 y 2020.

24. El Gobierno del Estado de Aguascalientes presentó la solicitud de inscripción en el Registro Público Único de la SHCP de una operación de reestructura del crédito simple BBVA Bancomer, S.A., por 1,200,000.0 miles de pesos, en un plazo mayor de 15 días, con extemporaneidad de 9 días.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita que no incumplió los términos de la ley aplicable en el proceso de la solicitud de inscripción ante el Registro Público Único, puesto que el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios establecen que el ente deberá presentar la solicitud de inscripción dentro de los quince días naturales siguientes a la celebración de la reestructuración o modificación de los créditos que no tienen autorización de la legislatura local, con lo que se solventa lo observado.

25. El Gobierno del Estado de Aguascalientes presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, en la que se manifestó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

26. El Gobierno del Estado de Aguascalientes envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes se elaboraron conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la legislación local aplicable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que durante el ejercicio fiscal 2020 obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 632,461.3 miles de pesos, de los cuales destinó 81,116.5 miles de pesos a conceptos diferentes de los estipulados en la normativa; se observaron diferencias en los Formatos 2 “ Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” y el “Estado de Flujos de Efectivo”, impresos por el sistema de contabilidad gubernamental a la fecha de la auditoría, y la información presentada en la Cuenta Pública 2020; asimismo, se detectaron deficiencias en el llenado del Formato 4 “Balance Presupuestario –LDF” en el rubro de Financiamiento Neto; se presentó ante el Registro Público Único el oficio de solicitud de inscripción de una operación de reestructura en un plazo mayor de 15 días; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del Estado de Aguascalientes atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad

gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



CONTRALORÍA DEL ESTADO
Contigo al 100

N/16082021

No. de oficio: CE/DGAG/1509/2021
Asunto: Envío de propuesta de solventación, Auditoría 478-GB-GF Ley de Disciplina Financiera, Cuenta Pública 2020.

Análisis 03/10/21 Vol. 2785 00410

1084

Mtro. Salmerón



Agosto 12, 2021

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio DARFT"C.3"/042/2021 de fecha 2 de agosto de 2021, emitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Área, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cita a reunión el día 17 de agosto de 2021, para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 478-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y conforme a lo establecido por los artículos 9°, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27, fracción X y XIII y 46, fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; adjunto al presente la propuesta de solventación que fue remitida por la Secretaría de Finanzas (SEFI) a este Órgano de Control Estatal, como a continuación se indica:

- Copia del oficio CE/DGAG/1465/2021 del 4 de agosto de 2021, emitido por la Contraloría del Estado a la SEFI, mediante el cual se le requiere información solicitada por la ASF;
- Copia del oficio SEFI/1654/2021 del 10 de agosto de 2021, que contiene un CD certificado, con los archivos que atienden a los Resultados 13, 15 y 24.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO

[Handwritten signature]



- c.c.p.
- LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
 - MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS. - Directora de Área a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
 - C. P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA. - Secretario de Finanzas.
 - LIC. JESSICA AJINE TAVERA SÁNCHEZ. - Directora General de Política Fiscal y Hacendaria de la SEFI.
 - C. P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ. - Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Enlace ante la ASF.

1 CD 6 hja

Autorizó Directora General de Auditoría Gubernamental C. P. Cecilia Zamores Hernández	Revisó Jefe del Depto. de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la ASF. L. A. E. Nora María García Moreno	Elaboró Auditor Gubernamental C. P. Blanca Esthela De Luna Méndez
---	--	---

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo".

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes